



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 29 de julio de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 758/2022**

**VISTO:**

Los TEA N° A-01-00016428-9/2022 y A-01-00016634-7/2022, la Resolución de Presidencia N° 592/2022 y la Resolución CM N° 1046/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Paula Garrido, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, solicita se reconsidere lo dispuesto en el Artículo 1° de la Res. Pres. N° 592/2022.

Que a la mencionada funcionaria, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 27 de septiembre de 2022 y hasta el día 24 de septiembre de 2023 inclusive, toda vez que ha sido admitida para realizar el “Máster Universitario en Criminología y Ejecución Penal” que imparte la Universitat Pompeu Fabra en Barcelona, España.

Que la agente Garrido solicita se reconsidere lo dispuesto exclusivamente en cuanto a que se le concede “sin goce de haberes” y requiere que excepcionalmente se reconozca el 50 % de goce de haberes en la licencia otorgada, toda vez que ello le permitiría afrontar no solo el pago de la matrícula del máster señalado, si no también su sustento durante el tiempo de duración del programa.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que la Dra. Carla Cavaliere, en carácter de jueza subrogante y bajo expresas instrucciones del Dr. Alejandro Villanueva, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, ha prestado la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la funcionaria y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atento a lo manifestado y la actividad a realizar, corresponde modificar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural “sin goce de haberes” y otorgar la misma con “el 50% de goce de haberes”.

Que la agente Garrido deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural “sin goce de haberes” concedida a Paula Garrido, Legajo N° 6710, a partir del 27 de septiembre de 2022 y hasta el 24 de septiembre de 2023 inclusive, y concédase la misma con “el 50% de goce de haberes”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que Paula Garrido, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 -a fin de notificar a la agente Paula Garrido-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 758/2022**